



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

**N° 057-2024-GM/MDDV**

Deán Valdivia, 10 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0121-2024-MDDV/GODUR, Informe N° 224-2024-MDDV/GPP, y antecedentes sobre reembolso de gastos por concepto de abastecimiento de agua para riego de la obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa en el Estadio Municipal El Arenal en el Distrito de Deán Valdivia - Islay -Arequipa" y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común: teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales y que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por conducto regular, teniendo en cuenta que su carácter es excepcional;

Que, según Informe N° 0121-2024- MDDV/GODUR, de fecha 01 de marzo de 2024, el (e) de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Bruno Conza Huarachi, solicita reembolso de gastos por concepto de abastecimiento de agua para riego de la obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa en el Estadio Municipal El Arenal en el Distrito de Deán Valdivia - Islay -Arequipa", conforme al documento adjuntado, como es, Recibo por Honorarios Electrónico E001-16, de fecha 28 de febrero de 2024, por el monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 224-2024-MDDV/GPP, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Melania Ana Choque Apaza, ha realizado el análisis correspondiente y ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 000000632, para la realización del reembolso de gastos efectuados, conforme a lo solicitado por la Gerencia Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el documento adjuntado que lo sustenta como es: Recibo por Honorarios Electrónico E001-16, de fecha 28 de febrero de 2024, todo ello con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles); con proveído N° 1010, de fecha 09 de abril de 2024, el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaria General a fin de que proyecte el acto resolutorio que valide lo actuado;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el Reembolso de gastos a favor del **Ing. Bruno Conza Huarachi**, (e) de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, por el monto de **S/. S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**, en atención a los gastos efectuados por concepto de abastecimiento de agua para riego de la obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa en el Estadio Municipal El Arenal en el Distrito de Dean Valdivia - Islay -Arequipa", conforme al documento que lo sustenta como es: Recibo por Honorarios Electrónico E001-16.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración - Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

## REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia  
GERENCIA MUNICIPAL